TRANSCRIBIR

Resolución Jefatural

N° 158-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 27 ENE. 2014

Visto, los expedientes N°s 214640 y 216219-2013 en (11) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memoranda N°s 1163 y 1173-2013-MINEDU/SG-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **KARLA PAMELA MARQUEZ RODRIGUEZ**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 075-2011-PCM y la Directiva N° 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural N° 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico N° 0833276 expedido por la Doctora Romy Yonide Quispe Riqueros CMP. 40546 y la Constancia de Atención expedida por el Doctor Julio César Navarro Ortega CMP. 22934, así como del Informe Médico N° 1279-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 04 días, del 05/12/2013 al 06/12/2013 y del 12/12/2013 al 13/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a **KARLA PAMELA MARQUEZ RODRIGUEZ**, con Código Modular N° 1042515406, trabajadora de la Oficina de Asesoría Jurídica, por 04 días, del 05/12/2013 al 06/12/2013 y del 12/12/2013 al 13/12/2013 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación